Proyecto de Ley N°.....7090/2020-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESISTA RAÚL MACHACA MAMANI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres yHombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Proyecto de Ley N°.....363/2021-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
10 FEB 2021
RECIBIDO
Firma..... Hora 12:00

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
01 OCT 2021
RECIBIDO
Firma..... Hora.....

PROYECTO DE LEY DE PROMOCIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA PROMOVER HÁBITOS SALUDABLES QUE FORTALEZCAN LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.

El Congresista de la República **RAÚL MACHACA MAMANI,** integrante del Grupo Parlamentario del Frente Popular Agrícola FIA del Perú – FREPAP-, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política y los artículos 22°, inciso c), 75° y 76°, ordinal 2), del Reglamento del Congreso de la República; presenta el proyecto de Ley siguiente:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE RELATORÍA Y AGENDA
17 MAR 2021
Recibido por: .....
Hora 18:00

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE PROMOCIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA PROMOVER HÁBITOS SALUDABLES QUE FORTALEZCAN LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto promover en la comunidad y, en los centros educativos o espacios aledaños a estos, el cultivo de huertos que estén a cargo de los alumnos, docentes y/o sus familias, para la producción y autoabastecimiento complementario de hortalizas, frutas, o actividades de cría de animales, pesca en pequeña escala, apicultura o actividades similares; con el fin de transmitir el conocimiento básico en estas actividades y fomentar hábitos saludables, ecológicos y alimenticios que contribuyan a la soberanía y seguridad alimentaria de nuestro país; así como, fomentar y garantizar la alimentación escolar adecuada por parte del Estado, para el desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social de los educandos.

Texto aprobado

Artículo 2.- Sobre los Programas de alimentación escolar y huertos escolares

Los Programas de Alimentación Escolar o similares para los educandos, que esté desarrollando o implemente a futuro el Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno, a través de los sectores e instituciones competentes, promueven:

Texto aprobado

a) La alimentación saludable y adecuada, que comprende el uso de alimentos variados y seguros desde el punto de vista nutritivo y sanitario; el pleno respeto de las tradiciones y los hábitos alimentarios saludables, que contribuyan al crecimiento y desarrollo de los educandos y a su óptimo rendimiento escolar, de conformidad con los parámetros de su franja etaria y de su salud; especialmente de aquellos que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

b) Un modelo de gestión de los Programas de Alimentación Escolar desconcentrado, que privilegie la eficiencia, eficacia y la generación de impactos positivos medibles periódicamente en la población objetiva.

c) El desarrollo sostenible de la oferta de productos para la alimentación escolar incentivando especialmente la adquisición de alimentos diversificados producidos en el ámbito local y preferentemente por la agricultura familiar o de huertos escolares de manera complementaria.

d) Un modelo de adquisiciones de productos que involucre a las autoridades y actores de la sociedad civil en los ámbitos regional y local, de la circunscripción beneficiada.

e) Garantizar la salud e inocuidad de los alimentos destinados a las instituciones educativas de la educación básica regular. Así como, la observancia de buenas prácticas productivas. de manufactura e higiene en su producción y distribución.

f) Junto con las instituciones educativas, la implementación de huertos escolares sostenibles, que generen aprendizajes significativos nutricionales y ambientales, y provean la incorporación de productos diversificados priorizados en el menú escolar.

g) La confección de canastas de grupos de alimentos y bebidas nutricionalmente adecuados que cuenten con información destinada a la población escolar, estableciendo recomendaciones para una alimentación inocua, nutritiva, saludable y culturalmente apropiada,

h) Establecer en el sistema educativo nacional la educación alimentaria nutricional, revalorando la cultura y hábitos alimenticios saludables.

Artículo 3.- Definiciones Básicas

Además de las definiciones adoptadas en los Convenios Internacionales en materia de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional ratificados por el Estado peruano, para efecto de la presente Ley se entiende por:

a) **Alimentación Escolar**: Todos los alimentos sanos, nutritivos, inocuos y culturalmente aceptables ofrecidos en las Instituciones Educativas, durante la jornada escolar.

b) **Alimento**: Toda sustancia o producto de carácter natural o artificial apta para el consumo humano. Y cualquier sustancia que aporta la materia energía necesaria para realizar las funciones vitales.

c) **Alimento Adecuado**: Los alimentas son considerados adecuados en términos de diversas variables, entre las que figuran la inocuidad, la calidad nutricional, la cantidad y la aceptación cultural del alimento.

d) **Alimento inocuo:** Es todo alimento apto para el consumo humano, libre de contaminación biológica, química y física que altere su constitución fisiológica y genética.

e) **Alimentación Complementaria Escolar:** Es la porción de alimentos nutritivos, sanos e inocuos que los educandos de la educación básica regular reciben dentro de los Centros Escolares, que complementa la alimentación del hogar y contribuye a satisfacer las dotaciones diarias de kilo calorías.

f) **Educación Alimentaria Nutricional:** Se define como la combinación de experiencias de aprendizaje diseñadas para aumentar la concienciación, mejorar la motivación; facilitar la adopción voluntaria o mantenimiento de conductas nutricionales sanas, que conlleven a la mejora de la salud y al bienestar de los niños.

g) **Huertos escolares:** Son zonas o espacios cultivados dentro o colindantes a los centros educativos, que al menos en parte están bajo el cuidado de los educandos. Se destinan a producir hortalizas y frutas; las actividades pueden ser cría de animales y pesca en pequeña escala, apicultura, plantas ornamentales y de sombra, así como la producción de alimentos básicos a pequeña escala. Son promovidas por el Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno.

h) **Nutrientes:** Son factores dietéticos de carácter orgánico e inorgánico contenido en los alimentos y cumplen una función específica en el organismo.

i) **Vulnerabilidad:** conjunto de factores que determinan la propensión a sufrir una inadecuada nutrición o que el suministro de alimentos se interrumpa al producirse una falla en el sistema de provisión.

Artículo 4.- Derecho a la Alimentación Adecuada e Información
El Estado promueve la vigencia y ejercicio del derecho a la alimentación adecuada en la etapa escolar para los educandos dentro del Sistema Nacional de Educación Básica Regular; a fin de garantizar el acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación y nutrición adecuada o a los medios para obtenerla.

La entidad y sectores competentes en la implementación de Programas de Alimentación Escolar tienen la obligación de informar a la población, en forma concreta, simple y accesible, de los derechos establecidos en la presente Ley, y en la normativa complementaria; así como de otras medidas adoptadas para facilitar y promover la realización del derecho a la alimentación adecuada en la población escolar.

Artículo 5.- Promoción de compras locales
Los programas de alimentación escolar creados o por crearse, adquieren de manera prioritaria los productos de alimentos diversificados producidos en el ámbito local y preferentemente de la agricultura familiar para zonas rurales.

Asimismo, se promoverá la distribución de alimentos enriquecidos o fortificados y micronutrientes. de acuerdo a las necesidades nutricionales de la población escolar. priorizando los escolares más vulnerables.

Artículo 6.- Sistema de Vigilancia de la Alimentación Escolar
Los Programas de Alimentación Escolar implementarán un sistema de monitoreo y evaluación continua, con participación de representantes de la sociedad civil. Asimismo, se instalará un sistema de vigilancia social con participación de la comunidad educativa y la sociedad civil organizada.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. – Plazo

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de 60 días calendario, dicta las normas complementarias para la mejor aplicación de la presente Ley.

SEGUNDA. - Vigencia de la ley

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Texto Aprobado

Lima, 08 de febrero de 2020

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: NUÑEZ MARREROS JESUS DEL CARMEN FIR 16694109 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/02/2021 19:28:01-0500

Raúl Machaca Mamani

Congresista de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MACHACA MAMANI Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2021 15:57:34-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RAYME MARIN Alcides FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2021 20:29:13-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RETAMOZO LEZAMA MARIA CRISTINA FIR 41854380 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2021 18:21:15-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CAYLLAHUA BARRIENTOS WILMER FIR 09773748 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2021 18:46:51-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CAYGUARAY GAMBINI Luz Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2021 18:34:10-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BENITES AGURTO ALFREDO FIR 42930319 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2021 19:19:32-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HUAMANI MACHACA Nelly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2021 20:17:40-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTARRA RAMOS Robledo Noe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2021 19:44:09-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de FEBRERO del 2021

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 7090 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **06** de **octubre** del **2021**
Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 363** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **01** de **octubre** del **2021**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 28 de setiembre de 2021, actualícese el proyecto de ley N°7090/2020-CR **asignándole el N°363/2021-CR**

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

De acuerdo a múltiples estudios realizados por los maestros de la medicina y la nutrición, e importantes organismos como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO, la necesidad de nuestro organismo y al sentido común **"una buena alimentación es indispensable para que los niños o educandos en edad escolar tengan un desarrollo y un crecimiento adecuados y puedan estudiar, estar protegidos de las enfermedades y disponer de energía suficiente para todo el día"**[1]

Nuestro país tiene Programas de Alimentación en edad Escolar, entre el más conocido está el Qaly Warma[2], y desde hace algunas décadas diversos Estados en el mundo que buscan su desarrollo, prestan una atención cada vez mayor a los huertos escolares o similares adecuados a cada zona en particular. Tradicionalmente se han utilizado con fines de educación científica, capacitación agrícola de extensión o hasta sistema de generación de ingresos para las escuelas, pero desde finales del siglo pasado, dada la necesidad urgente de mejorar la soberanía y seguridad alimentaria, la protección del medio ambiente, el mantenimiento de los medios de subsistencia y la nutrición, se está registrando un cambio de opinión sobre las posibilidades de los huertos escolares.

Algunas funciones que están adquiriendo importancia son:

a. La promoción de una buena alimentación.
b. La mejora de las técnicas de subsistencia.
c. La sensibilización sobre el medio ambiente.

Se considera que los huertos escolares pueden convertirse en un punto de partida para complementar la educación, la salud y la seguridad de un país; esta idea cuenta con el respaldo cada vez mayor de la experiencia y la investigación cotidiana.

Lograr una buena alimentación resulta indispensable para que los niños en edad escolar logren un desarrollo psicomotor, intelectual y un crecimiento adecuados, logrando estudiar, estar protegidos de las enfermedades y disponer de energía necesaria y suficiente para todo el día.

Pensando en el futuro de estas generaciones, **los educandos no sólo necesitan comer bien, sino que además deben aprender a comer bien y a cultivar sus propios alimentos en caso necesario**. Los Colegios están en una buena posición para enseñar a los niños la manera de conseguirlo, porque a esa edad están abiertos a nuevas ideas y son suficientemente jóvenes para adquirir buenos hábitos y nuevos conocimientos con facilidad. De acuerdo con el estudio realizado Por la FAO[3], con las condiciones y el respaldo adecuados, los huertos escolares permitirán alcanzar los siguientes objetivos:

[1] Nueva Política de Huertos escolares FAO, Promover hábitos alimentarios saludables durante toda la vida, Página 4.
[2] https://www.google.com/search?q=qali+warma+2020&oq=qyuili+warma+&aqs=chrome.2.69i57j0i13i457j0i13l3j0i22i30l3.21378j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8
[3] Nueva Política de Huertos escolares FAO, Promover hábitos alimentarios saludables durante toda la vida, Página 3.

- Enseñar a los niños la manera de obtener diversos alimentos – hortalizas, frutas, legumbres, pequeños animales – y hacerlo pensando en una buena alimentación.

- Demostrar a los niños y sus familias cómo ampliar y mejorar la alimentación con productos cultivados en casa.

- Fomentar la preferencia de los niños por las hortalizas y frutas y su consumo.

- Reforzar los almuerzos escolares con hortalizas y frutas ricas en micronutrientes.

- Promover o restablecer los conocimientos hortícolas en las economías dependientes de la agricultura.

- Fomentar la capacidad empresarial en el ámbito de la horticultura comercial.

- Aumentar la sensibilización sobre la necesidad de proteger el medio ambiente y conservar el suelo.

Debemos tener en cuenta **que los huertos escolares no pueden por sí solos aumentar el nivel de salud de los niños o sustituir los almuerzos escolares** que brinda en algunas escuelas públicas el Quali Warma, pero pueden contribuir a la formación del educando, pues ante todo deben ser un instrumento educativo orientado no sólo a los niños, sino también a sus familias, al entorno y a la sociedad, a la comunidad y a la propia escuela. Por consiguiente, las actividades hortícolas deben respaldar las clases teóricas, y viceversa, por ello el Ministerio de Educación MINEDU y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego MIDAGRI (de manera inicial, no siendo excluyente otro sector o nivel de gobierno) tendrán que articular una agenda orientada a atender esta realidad en la formación del educando y de la sociedad, ya que resulta ser un programa multidisciplinario que por ejemplo la FAO plantea de la siguiente forma:

- El núcleo central del programa de horticultura consiste en aprender a cultivar, cosechar, conservar y preparar los alimentos, todo ello con el debido respeto del medio ambiente. Las materias del programa son horticultura, estudios ambientales y economía doméstica.

- Este proceso se debe basar en la elección consciente de lo que hay que cultivar para mejorar la alimentación (educación nutricional) o para la venta (cultivo para el mercado/estudios comerciales).

- Se debe combinar el aprendizaje práctico con el social y la preparación para la vida activa, con objeto de incorporarlos a la vida cotidiana, promover un cambio en el estilo de vida y difundir el mensaje. Por ejemplo: los alumnos

deben organizar, observar, registrar, evaluar y celebrar todo el proceso; los conocimientos para la difusión y publicidad del aprendizaje hortícola forman parte del plan de estudios.

El aprendizaje en el huerto escolar es diferente de la mayor parte de los programas de aprendizaje: es multisectorial y multidisciplinario; está estrechamente relacionado con la alimentación escolar; suele ser parcialmente extracurricular; puede requerir apoyo de equipo e infraestructura, en particular abastecimiento de agua; los huertos pueden necesitar atención fuera del período escolar.

Además, la necesidad de una planificación cuidadosa y un respaldo a largo plazo, más que soluciones instantáneas.

Se debe tener objetivos claros y compartidos entre los actores sin dejar de prestar atención a las actitudes; destacar la importancia de los huertos ante la comunidad, estableciendo vínculos claros entre la buena salud y la alimentación escolar; conseguir el respaldo de las familias y la administración de la escuela; lograr la participación de toda la escuela; asignar a los niños algunas funciones de participación y control; contar con gestores comprometidos con los huertos y cocineros de escuela interesados.

Algunos casos de éxito bien documentados parecen indicar que los programas más sostenibles crecen a menudo de manera orgánica: se comienza con una estructura pequeña, se dan pocas cosas por supuestas y sus expectativas son de un progreso lento; se da a las escuelas la opción de participar y más tarde 'graduarse' y ayudar a otras; se ofrecen incentivos pequeños y una coordinación prolongada.

La experiencia en otras latitudes indica que el Estado con el gobierno de turno debe tomar la iniciativa con recursos, insumos, capacitación, material didáctico, asesoramiento y promoción apropiados y contribuir a establecer un perfil educativo sólido basado en el ciclo alimentario y vinculado al plan de estudios general, resulta siendo un proyecto integrador y de extensión de la escuela a la comunidad y viceversa.

II. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Antecedentes

El Proyecto de Ley 3322/2018-CR, Ley de Promoción y Fomento de la Alimentación Escolar fue presentado en el periodo 2016-2019, contiene materia similar a la presente iniciativa; que a su vez fue actualizado del Proyecto de Ley 4836/2015-CR, Ley de Promoción y Fomento de la Alimentación Escolar, que fue presentado durante el Periodo Parlamentario 2011 — 2016, el 18 de setiembre del año 2015,

Es de precisar que dicha iniciativa fue materia de un Dictamen favorable de la Comisión de Inclusión Social Personas con Discapacidad, a través de un texto sustitutorio que acumuló el Proyecto de Ley 5064/2015-CR; habiendo sido ingresado a la Orden del Día del Pleno del Congreso en junio de 2016.

Objeto de la iniciativa

Lo que pretendemos con esta iniciativa, es sentar las bases para fortalecer la política

de Estado de alimentación escolar y promoción de huertos escolares que de manera progresiva y medible se pueda ir revirtiendo la mal nutrición que afecta a la población más vulnerable y a la par se impulse la soberanía alimentaria de nuestro país.

Ya que la seguridad alimentaria básica se ve amenazada a causa del cambio climático y la reciente pandemia, el aumento de la demanda de alimentos, la elevación de sus precios, el mayor costo de los insumos, muchos de ellos tóxicos y contaminantes, la pérdida de conocimientos agrícolas y de recursos humanos. El Estado debe replantear su política agrícola y la función que ha de desempeñar una población bien informada y con conocimientos para cubrir sus propias necesidades de alimentación y las de otros, lo que reafirmará nuestra soberanía en alimentos.

Además, la alimentación saludable reducirá el alto índice de obesidad y de otro lado, la protección del medio ambiente es ahora un imperativo que obliga a prestar atención a la conservación del combustible y el agua, el enriquecimiento del suelo, la repoblación forestal y el enfoque orgánico de la horticultura, incluso en el micronivel de los patios posteriores de los centros educativos y los huertos familiares, que fomenten los conocimientos hortícolas y empresariales.

Grafica 01
Círculo virtuoso de los huertos escolares

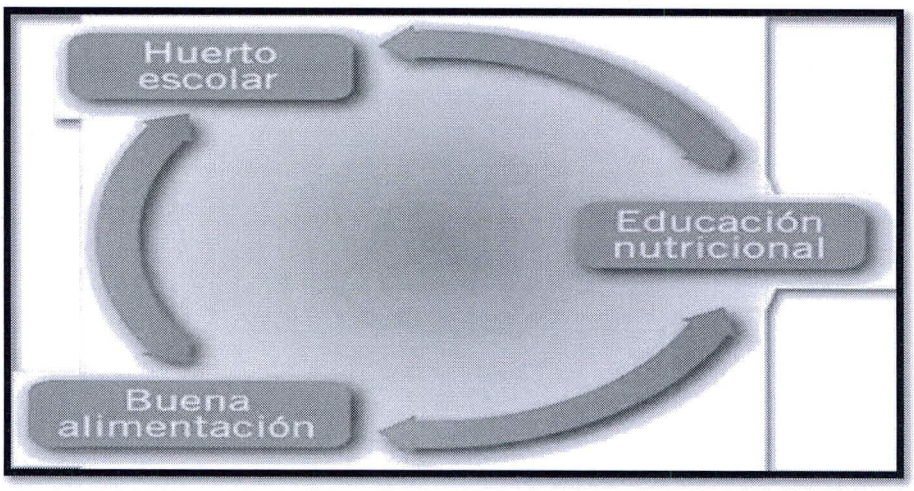

En definitiva, consideramos que esta herramienta contribuirá con la preparación para la vida activa y desarrollo personal de los estudiantes, ya que luego de la experiencia podrán hacer uso de sus conocimientos prácticos y teóricos, decidirán por ejemplo si es para establecer un huerto familiar, utilizar métodos de horticultura favorables al medio ambiente, elegir refrigerios saludables, preparar mejores almuerzos para los hermanos o gestionar una tienda rural. La confianza y la experiencia para emprender tales iniciativas en la vida real pueden requerir el fomento de la preparación para la vida activa.

Los estudiantes deberán aprender a tomar decisiones acerca de lo que se ha de plantar, como se hace en las escuelas de campo y de preparación de agricultores jóvenes para la vida, planificar y gestionar el trabajo y establecer conexiones con sus

propios planes y estilos de vida. La mayor responsabilidad y la mejora de las relaciones y la colaboración observadas sistemáticamente por los organizadores de huertos contribuyen también al funcionamiento autónomo del huerto y facilitan la vida a sus gestores. Si la idea es multiplicar el aprendizaje más allá de la escuela, los estudiantes también tendrán que transmitir el mensaje, lo que significa que deben ser capaces de hablar de manera razonable y persuasiva acerca de lo que hay que hacer. Una preparación para la vida activa de este tipo tiene que favorecer objetivos educativos manifiestos y facilitar y respaldar su práctica, al menos eso es lo que se busca con esta iniciativa.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa complementa la normatividad vigente al pretender promover y fomentar la Alimentación Escolar a fin de garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación adecuada, soberanía y la seguridad alimentaria nutricional escolar de los educandos comprendidos en el sistema educativo más vulnerable.

Este derecho incluye la protección especial y generación de condiciones adecuadas por parte del Estado para el desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social de los niños y sus familias, no afectando ninguna normatividad interna existente en nuestra legislación.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO (CUALITATIVO)

En el ordenamiento jurídico peruano realizar el análisis costo -beneficio implica un método para conocer en términos cuantitativos el impacto y el efecto que tiene un proyecto de ley sobre diversas variables que afectan a la sociedad; así lo dispone la Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y, específicamente, el artículo 3° del Reglamento de la referida ley, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 008-2006-JUS.

La referida norma establece que el análisis costo - beneficio es obligatorio en caso de normas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas, leyes de reformas del Estado, o leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos, tributarios y en leyes que regulan la política social o ambiental.

Sin perjuicio de lo antes señalado, cumplimos con indicar que esta iniciativa no genera gasto adicional al erario público, pero si establece un marco jurídico para desarrollar políticas de Estado, vinculado a los programas de alimentación escolar.

III. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa tiene vinculación con la siguiente política de Estado del Acuerdo Nacional:

- **Octava Política de Estado**: Descentralización Política, Económica y Administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del país.

Lima, 08 de febrero de 2020

Lima, 10 de setiembre del 2021.

OFICIO N° 101-2021-AAPG-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA
10 SEP 2021
RECIBIDO
Firma ..... Hora 16:30

Señora:
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidente del Congreso de la República.
Ciudad.-

ATENCION: Abg. Hugo Rovira Zagal
Oficial Mayor del Congreso de la República.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
10 SET. 2021
Hora: 17:00 H.
Firma:
Secretaría de la Oficialía Mayor

Asunto: Remito Oficios presentados con Iniciativas de Proyecto de Ley

Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y asimismo remitirle copias de los Oficios 097, 098, 099 y 100-AAPG-CR, enviados al Sr. Congresista Waldemar Cerrón Rojas, Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre, en donde presento de acuerdo a los requisitos establecidos por el Art. 76° del Reglamento del Congreso de la República, las Iniciativas de Proyecto de Ley, así como actualización de iniciativas legislativas, propuestas por mi despacho.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y AGENDA
16 SEP 2021
Recibido por: 2:32 pm.

Agradeciéndole por su atención me suscribo de usted.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE RELATORÍA Y AGENDA
17 SEP 2021
Recibido por:
Hora 03:20 pm

Alex Antonio Paredes Gonzales
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
16 SEP 2021
Hora: 11:04 am
Fecha:
DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

RV. 687177

RV 687177

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA			
	Asesoría ☐		Secretaría ☐
Trámite:	Regular ☐		Urgente ☐
Pase a:	Oficialía Mayor ☒		Despacho Parlamentario ☐
	Comisiones ☐		Protocolo ☐
	DGA ☐		Otro ☐
Acciones:	Conocimiento y Fines ☐	Aprobado ☐	Coordinación ☐
	Elaborar oficio ☐	Archivo ☐	Opinión ☐
	Proyectar respuesta ☐	Informe ☐	Otro ☐
Observaciones:			
Trámite correspondiente			

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y AGENDA	URGENTE ☐	IMPORTANTE ☐
Área de Despacho Parlamentario ☐	Atender ☒	Agregar a sus Antecedentes ☐
	Tramitar ☐	Junta de Portavoces ☐
Área de Relatoría y Agenda ☒	Conocimiento y Fines ☐	Consejo Directivo ☐
	Elaborar Informe ☐	Comisión Permanente ☐
Área de Servicios Axiliares Parlamentarios ☐	Conformidad V°B° ☐	Licencia ☐
	Otros.....	

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * REPÚBLICA DEL PERÚ * PRESIDENCIA

10/5

ANABEL DÁVILA NAVARRO
Jefa del Departamento de Relatoría y Agenda
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

OFICIALÍA MAYOR			
DGP	☒	PROTOCOLO	☐
DGA	☐	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	☐
LEGAL Y CONSTITUCIONAL	☐	PREV. Y SEGURIDAD	☐
CENTRO DE ESTUDIOS	☐	COMUNICACIONES	☐
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	☐	FONDO EDITORIAL	☐
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	☐	ENLACE	☐
PROCURADURÍA	☐	.....	☐
TRÁMITE CORRESPONDIENTE	☒	AUTORIZADO	☐
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES	☐	ARCHIVO	☐
ATENDER SEGÚN PROCEDIMIENTOS INTERNOS	☐	INFORME	☐

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * Secretario Técnico de Oficialía Mayor * V°B° F. RIVERA L.

RV - 687177

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE ☐ IMPORTANTE ☐
☐ Comisiones	☐ Grabaciones	☐ Agregar a su expediente
☐ Comunicaciones	☐ Gestión Documental	☒ Atender
☐ Despacho Parlamentario	☐ Oficialía Mayor	☐ Atender, según disponibilidad
☐ Diario de los Debates	☐ Otros	☐ Ayuda Memoria
☐ DIDP	☒ Relatoría y Agenda	☐ Conformidad / V°B°
☐ DGA	☐ Transcripciones	☐ Consejo Directivo
☐ Of. Enlace		☐ Conoc. y Fines
ACUERDO MESA DIRECTIVA N° 075-2018-2020-MESA/CR		☐ Coordinar su atención
		☐ Elaborar Informe
		☐ Elaborar Oficio para firma del OM
		☐ Junta de Portavoces
		☐ Trámite Correspondiente

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

REVISADO POR: DGP SSR
FECHA: 13/7/2021
HORA: 12:55 pm

Lima, 6 de setiembre del 2021

OFICIO Nº 097-2021-AAPG-CR

Señor
WALDEMAR CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre.
Presente. -

Asunto: Iniciativa de Proyecto de Ley
Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, con relación al tema de la referencia, solicito tenga a bien plantear ante la Presidencia del Congreso de la República, la siguiente iniciativa de Proyecto de Ley según los requisitos establecidos por el art. 76 del reglamento del Congreso de la Republica, el mismo que deberá sustentarse para debate y aprobación en el periodo Anual de Sesiones 2021-2022, según el siguiente detalle:

I. INICIATIVA LEGISLATIVA

1.1. LEY QUE INCORPORA A LA LEY Nº 29944 A LOS PROFESORES Y A QUIENES BRINDAN SERVICIOS EDUCATIVOS EN CALIDAD DE NOMBRADOS EN EDUCACION BASICA REGULAR, ALTERNATIVA, BASICA ESPECIAL EN EL MINISTERIO DE DEFENSA Y MINISTERIO DEL INTERIOR.

1.2. LEY QUE INCORPORA A LA LEY Nº 30328 A LOS PROFESORES Y A QUIENES BRINDAN SERVICIOS EDUCATIVOS EN CALIDAD DE CONTRATADOS EN EDUCACION BASICA REGULAR, ALTERNATIVA, BASICA ESPECIAL EN EL MINISTERIO DE DEFENSA Y MINISTERIO DEL INTERIOR.

Por lo expuesto solicito que, como vocero de la Bancada Perú Libre cumpla con trasladar a la Presidencia del Congreso, así como a Oficialía Mayor para las coordinaciones correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
Congresista de la República

FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
CONGRESO DE LA REPUBLICA
D.N.I. Nº 24711696

NIVARDO EDGAR TELLO MONTES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Waldemar Cerrón (1)
VOCERO PL

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 28 **de** setiembre **de** 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,

Se actualizaron los siguientes proyectos de ley:

- P.L. 2179/2017-CR
- P.L. 4534/2018-CR
- P.L 6126/2020-CR
- P.L. 6235/2020-CR
- P.L. 6488/2020-CR.
- P.L. 6977/2020-CR.
- P.L 7167/2020-CR.
- P.L. 7090/2020-CR.
- P.L 5527/2020-CR.
- P.L 7343/2020-CR.
- P.L 1044/2016-CR.
- P.L. 1759/2017-CR
- P.L 6004/2020-CR.
- P.L. 6341/2020-CR.
- P.L 6079/2020-CR.
- P.L. 5234/2020-CR.
- P.L 1952/2017-CR.
- P.L. 5130/2020-CR
- P.L. 7722/2020-CR.
- P.L. 6886/2020-CR.

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de setiembre del 2021

OFICIO Nº 098-2021-AAPG-CR

Señor
WALDEMAR CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre.
Presente. -

Asunto: Iniciativa de Proyectos de Ley y Actualización para periodo Parlamentario 2021-2022.
Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, con relación al tema de la referencia, solicito tenga a bien plantear ante la Presidencia del Congreso de la República, las siguientes iniciativas de Proyectos de Ley y Actualización de iniciativas legislativas según los requisitos establecidos por el art. 76 del reglamento del Congreso de la Republica, los mismos que deberán sustentarse para debate y aprobación en el periodo Anual de Sesiones 2021-2022, según el siguiente detalle:

I. ACTUALIZACION DE INICIATIVA LEGISLATIVA

1.1. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms. 2179/2017-CR, 4534/2018- CR, 6126/2020-CR, 6235/2020-CR y 6488/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley de Reforma Magisterial sobre el cálculo de beneficio social de la CTS, a razón del total de una remuneración íntegra mensual – RIM por año vigente al momento de su cese y por los laborados

II. INICIATIVA LEGISLATIVA

1.2. LEY QUE RECONOCE EL PAGO DE 30% COMO BONO ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES PARA PROFESORES, SIN EXIGENCIA DE SENTENCIA JUDICIAL.

Por lo expuesto solicito que, como vocero de la Bancada Perú Libre cumpla con trasladar a la Presidencia del Congreso, así como a Oficialía Mayor para las coordinaciones correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JHAKELINE KATY UGARTE MANANI
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
D.N.I. Nº 24711696

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
Congresista de la República

FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República

NIVARDO EDGAR TELLO MONTES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Vocero
Waldemar Cerrón
Vocero PL.

Lima, 10 de setiembre del 2021

OFICIO N° 099-2021-AAPG-CR

Señor
WALDEMAR CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre.
Presente. -

Asunto: Iniciativa de Proyectos de Ley y Actualización para periodo Parlamentario 2021-2022.
Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, con relación al tema de la referencia, solicito tenga a bien plantear ante la Presidencia del Congreso de la República, las siguientes iniciativas de Proyectos de Ley y Actualización de iniciativas legislativas según los requisitos establecidos por el art. 76 del reglamento del Congreso de la Republica, los mismos que deberán sustentarse para debate y aprobación en el periodo Anual de Sesiones 2021-2022, según el siguiente detalle:

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

1.1. LEY QUE MODIFICA LOS ARTS, 43,72,97,71,99,109 DE LA LEY 30512 LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERAPÚBLICA DE SUS DOCENTES.

1.2. LEY DE INCORPORACIÓN A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL AL PERSONAL DOCENTE NOMBRADO INTERINAMENTE QUE OBTUVO TÍTULO PROFESIONAL, BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY N° 24029, LEY DEL PROFESORADO Y HASTA DOS AÑOS DE VIGENCIA DE LA LEY N°29944

II. ACTUALIZACION DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS

2.1. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms.6977/2020-CR y 7167/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de interés nacional la incorporación de contenidos curriculares de nutrición en el Currículo Nacional de la Educación Básica

2.2. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 7090/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley de promoción de huertos escolares y alimentación escolar para promover hábitos saludables que fortalezcan la soberanía y seguridad alimentaria

2.3. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 5527/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que implementa la alimentación adecuada en las instituciones educativas públicas de los niveles inicial y primaria para fortalecer el sistema inmunológico de los alumnos en situaciones vulnerables

2.4. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 7001/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio: Ley 31337.

Ley que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio de la ciudadanía y de los valores éticos y cívicos para la lucha frontal contra la corrupción en el Perú e Historia del Perú

2.5. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 7343/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que precisa el régimen académico y de dedicación docente en Institutos de Educación Superior Técnica de SENATI

2.6. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms. 1044/2016-CR, 1759/2017- CR y 6004/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que denomina Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú; Universidad Nacional Luis Duncker, al Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle y Universidad Nacional de las Artes de Piura, a la Escuela Superior de Arte Pública "Ignacio Merino" de Piura.

2.7. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 6341/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, con el objeto de garantizar la participación estudiantil, la idoneidad de sus autoridades, y promover la descentralización de la Educación Universitaria

2.8. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núm. 6079/2020-CR y 5234/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de necesidad e interés nacional el otorgamiento de becas de estudios superiores a los hijos sobrevivientes de los héroes declarados mediante Ley N° 31021

2.9. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 1952/2017-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo y ejecución del Proyecto "Parque Científico, Tecnológico e Industrial de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión"

2.10. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms. 5719/2020-CR y 6090/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio de la ciudadanía y de los valores éticos y cívicos para la lucha frontal contra la corrupción en el Perú e Historia del Perú

2.11. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 5130/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que dispone la publicación y difusión de Normas Legales en Quechua, Aymara y demás lenguas aborígenes u originarias según predominancia lingüística

2.12. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 7722/2020CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Colegio de Alto Rendimiento COAR -VRAEM

2.13. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 1275/2016-CR, 1518/2016CR, 1815/2017-CR, 2630/2017-CR y 6245/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú

2.14. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 6270/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública el mejoramiento de los servicios educativos de las especialidades de construcción civil, mecánica automotriz, electrónica industrial, administración de recursos forestales y producción agropecuaria del Instituto Superior Tecnológico Público Suiza - Ucayali

2.15. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 6886/2020- CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que incorpora la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector Educación

Por lo expuesto solicito que, como vocero de la Bancada Perú Libre cumpla con trasladar a la Presidencia del Congreso, así como a Oficialía Mayor para las coordinaciones correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
Congresista de la República

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
CONGRESO DE LA REPUBLICA
D.N.I. N° 24711696

Lima, 10 de setiembre del 2021

OFICIO Nº 100-2021-AAPG-CR

Señor
WALDEMAR CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre.
Presente. -

Asunto: Iniciativa de Proyecto de Ley
Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, con relación al tema de la referencia, solicito tenga a bien plantear ante la Presidencia del Congreso de la República, la siguiente iniciativa de Proyecto de Ley según los requisitos establecidos por el art. 76 del reglamento del Congreso de la Republica, el mismo que deberá sustentarse para debate y aprobación en el periodo Anual de Sesiones 2021-2022, según el siguiente detalle:

I. INICIATIVA LEGISLATIVA

1.1. LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS A ENTREGAR A LOS PARTICIPANTES DE LOS PROCESOS DE INGRESO, PROMOCIÓN, ASCENSO U OTROS ANÁLOGOS LOS CUADERNILLOS, BALOTAROS O EXÁMENES QUE PERMITAN VERIFICAR LA NEUTRALIDAD, TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD DE DICHOS CONCURSOS.

Por lo expuesto solicito que, como vocero de la Bancada Perú Libre cumpla con trasladar a la Presidencia del Congreso, así como a Oficialía Mayor para las coordinaciones correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
CONGRESO DE LA REPUBLICA
D.N.I. Nº 24711696

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
Congresista de la República

31031413

FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República

NIVARDO EDGAR TELLO MONTES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Waldemar Cerrón
Vocero P.L

Oscar Zea

Lima, 10 de setiembre del 2021.

OFICIO Nº 101-2021-AAPG-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA
10 SEP 2021
RECIBIDO
Firma ..... Hora 16:30

Señora:
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidente del Congreso de la República.
Ciudad.-

ATENCION: Abg. Hugo Rovira Zagal
Oficial Mayor del Congreso de la República.

Asunto: Remito Oficios presentados con Iniciativas de Proyecto de Ley

Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y asimismo remitirle copias de los Oficios 097, 098, 099 y 100-AAPG-CR, enviados al Sr. Congresista Waldemar Cerrón Rojas, Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre, en donde presento de acuerdo a los requisitos establecidos por el Art. 76° del Reglamento del Congreso de la República, las Iniciativas de Proyecto de Ley, así como actualización de iniciativas legislativas, propuestas por mi despacho.

Agradeciéndole por su atención me suscribo de usted.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE RELATORÍA Y AGENDA
20 SEP 2021
Recibido por .....
Hora 12:12pm

Atentamente,

Alex Antonio Paredes Gonzales
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y AGENDA
13 SEP 2021
Recibido por 2:51pm

RV. 687177

RV - 687166

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE ☐ IMPORTANTE ☐
☐ Comisiones	☐ Grabaciones	☐ Agregar a su expediente
☐ Comunicaciones	☐ Gestión Documental	☐ Atender
☐ Despacho Parlamentario	☐ Oficialía Mayor	☐ Atender, según disponibilidad
☐ Diario de los Debates	☐ Otros	☐ Ayuda Memoria
☐ DIDP	☒ Relatoría y Agenda	☐ Conformidad / V°B°
☐ DGA	☐ Transcripciones	☒ Consejo Directivo
☐ Of. Enlace		☐ Conoc. y Fines
ACUERDO MESA DIRECTIVA N° 075-2018-2020-MESA/CR		☐ Coordinar su atención
		☐ Elaborar Informe
		☐ Elaborar Oficio para firma del OM
		☐ Junta de Portavoces
		☐ Trámite Correspondiente

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP
REVISADO POR: SSR
FECHA: 13/9/2021
HORA:

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y AGENDA	URGENTE ☐	IMPORTANTE ☐
Area de Despacho Parlamentario ☐	Atender ☒	Agregar a sus Antecedentes ☐
Area de Relatoria y Agenda ☐	Tramitar ☐	Junta de Portavoces ☐
Area de Servicios Axiliares Parlamentarios ☐	Conocimiento y Fines ☐	Consejo Directivo ☒
	Elaborar Informe ☐	Comisión Permanente ☐
	Conformidad V°B° ☐	Licencia ☐
	Otros	

ANABEL DÁVILA NAVARRO
Jefa del Departamento de Relatoría y Agenda
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 6 de setiembre del 2021

OFICIO N° 097-2021-AAPG-CR

Señor
WALDEMAR CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre.
Presente. -

Asunto: Iniciativa de Proyecto de Ley
Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, con relación al tema de la referencia, solicito tenga a bien plantear ante la Presidencia del Congreso de la República, la siguiente iniciativa de Proyecto de Ley según los requisitos establecidos por el art. 76 del reglamento del Congreso de la Republica, el mismo que deberá sustentarse para debate y aprobación en el periodo Anual de Sesiones 2021-2022, según el siguiente detalle:

I. INICIATIVA LEGISLATIVA

1.1. LEY QUE INCORPORA A LA LEY Nº 29944 A LOS PROFESORES Y A QUIENES BRINDAN SERVICIOS EDUCATIVOS EN CALIDAD DE NOMBRADOS EN EDUCACION BASICA REGULAR, ALTERNATIVA, BASICA ESPECIAL EN EL MINISTERIO DE DEFENSA Y MINISTERIO DEL INTERIOR.

1.2. LEY QUE INCORPORA A LA LEY Nº 30328 A LOS PROFESORES Y A QUIENES BRINDAN SERVICIOS EDUCATIVOS EN CALIDAD DE CONTRATADOS EN EDUCACION BASICA REGULAR, ALTERNATIVA, BASICA ESPECIAL EN EL MINISTERIO DE DEFENSA Y MINISTERIO DEL INTERIOR.

Por lo expuesto solicito que, como vocero de la Bancada Perú Libre cumpla con trasladar a la Presidencia del Congreso, así como a Oficialía Mayor para las coordinaciones correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
Congresista de la República

JHAKELINE KATY UGARTE UMANI
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
D.N.I. N° 24711656

FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República

NIVARDO EDGAR TELLO MONTES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Waldemar Cerrón
VOCERO PL

Lima, 10 de setiembre del 2021

OFICIO Nº 098-2021-AAPG-CR

Señor
WALDEMAR CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre.
Presente. -

Asunto: Iniciativa de Proyectos de Ley y Actualización para periodo Parlamentario 2021-2022.
Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, con relación al tema de la referencia, solicito tenga a bien plantear ante la Presidencia del Congreso de la República, las siguientes iniciativas de Proyectos de Ley y Actualización de iniciativas legislativas según los requisitos establecidos por el art. 76 del reglamento del Congreso de la Republica, los mismos que deberán sustentarse para debate y aprobación en el periodo Anual de Sesiones 2021-2022, según el siguiente detalle:

I. ACTUALIZACION DE INICIATIVA LEGISLATIVA

1.1. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms. 2179/2017-CR, 4534/2018- CR, 6126/2020-CR, 6235/2020-CR y 6488/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley de Reforma Magisterial sobre el cálculo de beneficio social de la CTS, a razón del total de una remuneración íntegra mensual – RIM por año vigente al momento de su cese y por los laborados

II. INICIATIVA LEGISLATIVA

1.2. LEY QUE RECONOCE EL PAGO DE 30% COMO BONO ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES PARA PROFESORES, SIN EXIGENCIA DE SENTENCIA JUDICIAL.

Por lo expuesto solicito que, como vocero de la Bancada Perú Libre cumpla con trasladar a la Presidencia del Congreso, así como a Oficialía Mayor para las coordinaciones correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JHAKELINE KATY UGARTE MAYUNI
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
D.N.I. N° 24711656

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
Congresista de la República

FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República

NIVARDO EDGAR TELLO MONTES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Waldemar Cerrón
Vocero PL.

Oscar Zea

Lima, 10 de setiembre del 2021

OFICIO N° 099-2021-AAPG-CR

Señor
WALDEMAR CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre.
Presente. -

Asunto: Iniciativa de Proyectos de Ley y Actualización para periodo Parlamentario 2021-2022.
Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, con relación al tema de la referencia, solicito tenga a bien plantear ante la Presidencia del Congreso de la República, las siguientes iniciativas de Proyectos de Ley y Actualización de iniciativas legislativas según los requisitos establecidos por el art. 76 del reglamento del Congreso de la Republica, los mismos que deberán sustentarse para debate y aprobación en el periodo Anual de Sesiones 2021-2022, según el siguiente detalle:

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

1.1. LEY QUE MODIFICA LOS ARTS, 43,72,97,71,99,109 DE LA LEY 30512 LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERAPÚBLICA DE SUS DOCENTES.

1.2. LEY DE INCORPORACIÓN A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL AL PERSONAL DOCENTE NOMBRADO INTERINAMENTE QUE OBTUVO TÍTULO PROFESIONAL, BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY N° 24029, LEY DEL PROFESORADO Y HASTA DOS AÑOS DE VIGENCIA DE LA LEY N°29944

II. ACTUALIZACION DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS

2.1. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms.6977/2020-CR y 7167/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de interés nacional la incorporación de contenidos curriculares de nutrición en el Currículo Nacional de la Educación Básica

2.2. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 7090/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley de promoción de huertos escolares y alimentación escolar para promover hábitos saludables que fortalezcan la soberanía y seguridad alimentaria

2.3. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 5527/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que implementa la alimentación adecuada en las instituciones educativas públicas de los niveles inicial y primaria para fortalecer el sistema inmunológico de los alumnos en situaciones vulnerables

2.4. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 7001/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:
Ley que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio de la ciudadanía y de los valores éticos y cívicos para la lucha frontal contra la corrupción en el Perú e Historia del Perú

2.5. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 7343/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que precisa el régimen académico y de dedicación docente en Institutos de Educación Superior Técnica de SENATI

2.6. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms. 1044/2016-CR, 1759/2017- CR y 6004/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que denomina Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú; Universidad Nacional Luis Duncker, al Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle y Universidad Nacional de las Artes de Piura, a la Escuela Superior de Arte Pública "Ignacio Merino" de Piura.

2.7. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 6341/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, con el objeto de garantizar la participación estudiantil, la idoneidad de sus autoridades, y promover la descentralización de la Educación Universitaria

2.8. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núm. 6079/2020-CR y 5234/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de necesidad e interés nacional el otorgamiento de becas de estudios superiores a los hijos sobrevivientes de los héroes declarados mediante Ley N° 31021

2.9. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 1952/2017-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo y ejecución del Proyecto "Parque Científico, Tecnológico e Industrial de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión"

2.10. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms. 5719/2020-CR y 6090/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio de la ciudadanía y de los valores éticos y cívicos para la lucha frontal contra la corrupción en el Perú e Historia del Perú

2.11. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 5130/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que dispone la publicación y difusión de Normas Legales en Quechua, Aymara y demás lenguas aborígenes u originarias según predominancia lingüística

2.12. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 7722/2020CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Colegio de Alto Rendimiento COAR -VRAEM

2.13. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 1275/2016-CR, 1518/2016CR, 1815/2017-CR, 2630/2017-CR y 6245/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú

2.14. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 6270/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública el mejoramiento de los servicios educativos de las especialidades de construcción civil, mecánica automotriz, electrónica industrial, administración de recursos forestales y producción agropecuaria del Instituto Superior Tecnológico Público Suiza – Ucayali

2.15. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 6886/2020- CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que incorpora la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector Educación

Por lo expuesto solicito que, como vocero de la Bancada Perú Libre cumpla con trasladar a la Presidencia del Congreso, así como a Oficialía Mayor para las coordinaciones correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
Congresista de la República

310314143

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
CONGRESO DE LA REPUBLICA
D.N.I. N° 24711656

Waldemar Cerrón
Vocero PL.

Oscar Zea

Lima, 10 de setiembre del 2021

OFICIO Nº 100-2021-AAPG-CR

Señor
WALDEMAR CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre.
Presente. -

Asunto: Iniciativa de Proyecto de Ley
Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, con relación al tema de la referencia, solicito tenga a bien plantear ante la Presidencia del Congreso de la República, la siguiente iniciativa de Proyecto de Ley según los requisitos establecidos por el art. 76 del reglamento del Congreso de la Republica, el mismo que deberá sustentarse para debate y aprobación en el periodo Anual de Sesiones 2021-2022, según el siguiente detalle:

I. INICIATIVA LEGISLATIVA

1.1. LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS A ENTREGAR A LOS PARTICIPANTES DE LOS PROCESOS DE INGRESO, PROMOCIÓN, ASCENSO U OTROS ANÁLOGOS LOS CUADERNILLOS, BALOTAROS O EXÁMENES QUE PERMITAN VERIFICAR LA NEUTRALIDAD, TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD DE DICHOS CONCURSOS.

Por lo expuesto solicito que, como vocero de la Bancada Perú Libre cumpla con trasladar a la Presidencia del Congreso, así como a Oficialía Mayor para las coordinaciones correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
CONGRESO DE LA REPUBLICA
D.N.I. N° 24711686

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
Congresista de la República

31031413

FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República

NIVARDO EDGAR TELLO MONTES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Waldemar Cerrón
Vocero PL

Oscar Zea

Lima, 29 de setiembre de 2021

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. VILLENA
DESPACHO PARLAMENTARIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GRUPO PARLAMENTARIO
PERÚ LIBRE
01 OCT 2021
RECIBIDO
Firma: Hora: 15:45

Oficio 101-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista
WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
A. DAVILA
Jefa del Departamento de Relatoría

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión semipresencial realizada el 28 de setiembre de 2021, con la dispensa del trámite de sanción del acta, en atención a su petición formulada con el oficio 101-2021-AAPG-CR, acordó actualizar los siguientes proyectos de ley:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. ANGELES
Director General Parlamentario

- 2179/2017-CR, por el que se propone modificar el artículo 63 del Capítulo XII sobre asignaciones e incentivos de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4534/2018-CR, por el que se propone incrementar el porcentaje que perciben los docentes como beneficio social de CTS del catorce por ciento (14%) por año al cien por ciento (100%) de su Remuneración Íntegra Mensual (RIM) vigente al momento del término de su cese.
- 6126/2020-CR, por el que se propone modificar el artículo 63 de la Ley 29944, Ley de reforma magisterial, con el propósito de contribuir con el magisterio para la obtención de beneficios justos.
- 6235/2020-CR, por el que se propone modificar el artículo 63 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre el cálculo de la compensación por tiempo de servicio (CTS) a razón de una remuneración íntegra mensual por año vigente, al momento de su cese y por los años laborados.
- 6488/2020-CR, por el que se propone modificar el artículo 63 de la Ley 29944, para incrementar el porcentaje que se otorga a los profesores en cuanto a la compensación por tiempo de servicios de catorce por ciento (14%) al año, por el cien (100%) de su Remuneración Íntegra Mensual - (RIM) vigente al momento de su cese.
- 6977/2020-CR, por el que se propone modificar la política educativa vigente en materia de educación en la educación básica regular, para la formación de hábitos de nutrición que permitan contribuir a una buena alimentación entre los educandos.

697801

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. VILLENA DESPACHO PARLAMENTARIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DAVILA Jefa del Departamento de Relatoría y Actas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. ANGELES Director General Parlamentario

- 7167/2020-CR, por el que se propone establecer la política pública educativa alimentaria escolar para todos los niños en formación pre escolar, primaria y secundaria en todo el territorio nacional, a efectos de generar una política alimentaria preventiva de riesgos de enfermedades vinculadas a una mala alimentación y/o problemas derivados del consumo de productos con elevadas cantidades de azúcar y sal.
- 7090/2020-CR, por el que se propone la ley de promoción de huertos escolares y alimentación escolar para promover hábitos saludables que fortalezcan la soberanía y seguridad alimentaria.
- 5527/2020-CR, por el que se propone implementar la alimentación adecuada en la educación inicial y primaria para fortalecer el sistema inmune en situaciones vulnerables.
- 7343/2020-CR, por el que se propone precisar el marco legal del régimen académico y de dedicación de los docentes instructores de los Institutos de Educación Superior Técnica del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial SENATI.
- 1044/2016-CR, por el que se propone elevar a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú a la categoría de universidad, incorporándola al sistema universitario.
- 1759/2017-CR, por el que se propone la ley que denomina Universidad Nacional Luis Duncker Lavalle al Conservatorio Regional de Música Luís Duncker Lavalle de Arequipa, con arreglo a la Ley 30220, Ley Universitaria.
- 6004/2020-CR, por el que se propone crear la Universidad Nacional de las Artes de Piura (UNARP), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura, sobre la base de la Escuela Superior de Arte Pública "Ignacio Merino" de Piura.
- 6341/2020-CR, por el que se propone promover la descentralización de la SUNEDU, a través de sus órganos desconcentrados a nivel nacional, para una oportuna atención a los ciudadanos.
- 6079/2020-CR, por el que se propone declarar de necesidad e interés nacional el otorgamiento de becas de estudios superiores a los hijos sobrevivientes de los héroes de la batalla contra el coronavirus, declarados mediante Ley 31021.
- 5234/2020-CR, por el que se propone autorizar al Ministerio de Educación a otorgar becas a los hijos de quienes se encuentran en la primera línea de acción ante el covid-19.

- 1952/2017-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y ejecución del proyecto Parque Científico, Tecnológico e Industrial de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.
- 5719/2020-CR, por el que se propone establecer la política educativa en materia de educación cívica y formación de valores en la educación básica regular, que permita promover la convivencia democrática y cultura de paz, derechos y obligaciones de los ciudadanos y la formación del educando en valores éticos y morales.
- 5130/2020-CR, por el que se propone la ley que dispone la publicación y difusión de normas legales en quechua y aymara.
- 7722/2020-CR, por el que se propone declarar de necesidad pública y de interés nacional la creación del Colegio de Alto Rendimiento COAR – VRAEM.
- 6886/2020-CR, por el que se propone incorporar la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector Educación.
- 1275/2017, 1518/2016-CR, 1815/2017-CR, 2630/2017-CR, 6245/2020-CR, por los que se propone la ley que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos

JVC/cvd.